



San Andres Isla, cinco (05) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00363-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Edgar Antonio Myles Salas
Auto No.	0243-24

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginarlo por el apoderado judicial de la parte ejecutante, es preciso advertir que, aunque la tasa de interés de mora utilizada se ajusta a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, su aplicación arroja un mayor valor al debido; así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del sub-judice.

FECHA INICIAL	22 de noviembre de 2023
FECHA FINAL	08 de febrero de 2024

Capital Pagare No.	\$ 8.839.430
081036110000411	

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA SUPERFINANCIERA	DIAS	INTERES	SALDO
22/11/2023	30/11/2023	38,28	9	\$ 70.926	\$ 70.926
1/12/2023	31/12/2023	37,56	31	\$ 242.677	\$ 313.603
1/01/2024	31/01/2024	34,98	31	\$ 228.084	\$ 541.687
1/02/2024	8/02/2024	34,97	8	\$ 58.291	\$ 599.978

FECHA INICIAL	22 de noviembre de 2023
FECHA FINAL	08 de febrero de 2024

Capital Pagare No.	\$ 13.496.139
081036110000412	

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA SUPERFINANCIERA	DIAS	INTERES	SALDO
22/11/2023	30/11/2023	38,28	9	\$ 108.290	\$ 108.290
1/12/2023	31/12/2023	37,56	31	\$ 370.522	\$ 478.812
1/01/2024	31/01/2024	34,98	31	\$ 348.241	\$ 827.053



1/02/2024	8/02/2024	34,97	8	\$ 88.999	\$ 916.052
-----------	-----------	-------	---	-----------	------------

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial se ajusta a lo ordenado en la providencia adiada dos (2) de febrero de 2024, el Despacho le impartirá aprobación a la tasación efectuada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído, la cual quedará así:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital Pagare No. 081036110000411	\$ 8.839.430
Intereses de Mora	\$ 599.978
Intereses Remuneratorios	\$ 1.067.289
Otros Conceptos	\$ 75.693
Total	\$ 10.582.390

Capital Pagare No. 081036110000412	\$ 13.496.139
Intereses de Mora	\$ 916.052
Intereses Remuneratorios	\$ 544.673
Otros Conceptos	\$ 989.988
Total	\$ 15.946.852

Total Liquidación del Crédito: \$ 26.529.242

SEGUNDO - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el veintitrés (23) de febrero de 2024 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Blanca Luz Gallardo Canchila

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e1205e037e34cde069944f8927d8b65a044c897d6e03a29535d836411d4e7e**

Documento generado en 05/03/2024 05:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>